

MATRIZ

000002



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 1208/93.-
2 REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "EMPRESA METALURGICA
4 COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION".-
5 CUANTIA: S/.4'000.000,00.-

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
8 hoy quince de Diciembre de mil novecientos
9 noventa y tres, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU,
10 abogado, Notario de este cantón, comparece la
11 compañía "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA, EN
12 LIQUIDACION", representada por el señor LUIS ALFREDO
13 DUEÑAS FALCONI, quien declara ser ecuatoriano, casado,
14 abogado y domiciliado en Portoviejo de tránsito por
15 esta ciudad, en su calidad de Liquidador, según
16 documento que acompaña; mayor de edad, capaz para
17 obligarse y contratar, a quien de conocer doy
18 fe; el mismo que me manifiesta su voluntad de
19 otorgar esta escritura pública de reactivación,
20 aumento de capital y reforma del estatuto social,
21 sobre cuyo objeto y resultados está bien
22 instruido y a la que procede de una manera libre
23 y espontánea, para que la autorice me presenta la
24 minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Autorice
25 usted en el Registro de escrituras públicas a su
26 cargo, una que contenga la reactivación,
27 ratificación de aumento del capital social, e
28 incremento del mismo, prórroga de plazo y

J.L.R.
Stenógrafos.
Dr. Chouza.



1 consecuentes reformas del estatuto de EMPRESA
2 METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION",
3 contraída en las cláusulas que a continuación se
4 expresan: ~~PRIMERA: OTORGANTE.~~ - Extiende el presente
5 instrumento, hace las declaraciones que el mismo
6 contiene, el abogado LUIS ALFREDO DUEÑAS FALCONI,
7 como Liquidador de "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA
8 LIMITADA EN LIQUIDACION", calidad que queda
9 acreditada con la respectiva copia del
10 nombramiento, debidamente inscrito en el Registro
11 Mercantil de Manta, que se adjunta como
12 habilitante (anexo uno), quien actúa como
13 representante legal de la prenombrada compañía en
14 Liquidación en pleno uso y ejercicio de sus
15 funciones, así como también, bajo las atribuciones
16 especiales que le ha investido el órgano supremo
17 de la sociedad de su representación, reunido en
18 sesión extraordinaria, el quince de Febrero de mil
19 novecientos noventa y tres, cuya copia certificada
20 se acompaña con igual propósito (anexo dos).
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.** Por escritura pública
22 que autorizó el Notario Tercero del Cantón
23 Manta, señor César Cantos Pazmiño, el veintidós
24 de Julio de mil novecientos setenta y uno, se
25 constituyó "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA",
26 con el capital inicial de quinientos mil sucres,
27 por el plazo de veinte años, objeto, y más
28 condiciones determinadas en dicho contrato social,



Dr.
Jorge Jara Grati
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

instrumento que consta inscrito, el tres de
 Agosto de mil novecientos setenta y uno, en el
 Registro Mercantil a cargo del Registrador de la
 Propiedad de Manta, lugar de su domicilio y
 establecimiento legal, fecha esta última desde la
 cual a la compañía, se la tiene como
 existente y con personería jurídica; toda vez que,
 el antes referido instrumento que contiene su
 constitución, fue aprobado, fijado, extractado,
 publicado, etcétera, en sujeción a las disposiciones
 legales pertinentes a esa fecha. DOS.DOS.- Por
 Resolución número noventa y uno-cuatro-tres-uno-cero
 ciento treinta y cinco de Diciembre doce de mil
 novecientos noventa y uno dictada por el Intendente de
 Compañías de Portoviejo, se ordenó la liquidación de la
 Compañía "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA",
 por estar disuelta de pleno derecho, al haberse
 vencido su plazo de duración. Resolución que consta
 publicada, anotada e inscrita en el Registro
 Mercantil de Manta, en fuerza de lo cual se nombró
 además Liquidador a quien comparece en nombre y
 representación de la prenombrada compañía. **TERCERA:**
~~DECLARACIONES DE REACTIVACION, RATIFICACION DE~~
~~AUMENTO DE CAPITAL PRORROGA DE PLAZO DE DURACION~~
~~DE LA COMPAÑIA Y CONSECUENTES REFORMAS AL ESTATUTO:~~
 La Junta General de Socios de "EMPRESA METALURGICA
 COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION", reunida en
 sesión Extraordinaria en la ciudad de Manta, el

1 quince de Febrero de mil novecientos noventa y tres,
2 facultó al compareciente, abogado Luis Alfredo
3 Dueñas Falconí, para que en mi calidad de
4 liquidador y representante legal de la Compañía
5 en Liquidación, otorgue el presente instrumento
6 en sujeción a los acuerdos y declaraciones
7 unánimemente adoptados que, en nombre de la
8 compañía de mi representación legítima, inserto y
9 tengo a bien declarar a continuación: TRES.UNO.
10 Reactivar a "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA,
11 EN LIQUIDACION", toda vez que, habiéndose
12 producido la disolución de pleno derecho de la
13 compañía, por vencimiento del plazo de duración
14 fijado en el contrato social, es la voluntad
15 expresa de sus dos únicos socios reunidos en
16 Junta General de Socios, cuya copia del acta
17 certificada se agrega como habilitante a este
18 instrumento, el que continúe su vigencia y
19 prorrogar para ello su vida jurídica por el
20 plazo de cincuenta años más, contados a partir de
21 la autorizada inscripción en el Registro Mercantil
22 del presente instrumento que contenga esta
23 declaración; TRES.DOS: Ratificar el aumento del
24 Capital Social en quinientos mil sucres más, para
25 fijarlo en un millón de sucres, como así lo
26 resolvió la Junta General de Socios de "EMPRESA
27 METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA" en sesión universal
28 y extraordinaria de Julio once de mil novecientos



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

noventa, y está contenido en la escritura pública
 número seiscientos quince/noventa que autorizó
 el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara
 Grau, el doce de Septiembre de mil novecientos
 noventa y aprobada por Resolución número noventa y
 uno-cuatro-dos-uno-cero cero cuarenta y nueve de Mayo
 veintiocho de mil novecientos noventa y uno, dictada
 por el Intendente de Compañías de Portoviejo e
 inscrita en el Registro Mercantil de Manta
 bajo el número doscientos ochenta y siete y anotada
 en el Repertorio General con el número cuatrocientos
 cuarenta y dos, en Septiembre, cinco de mil
 novecientos noventa y uno. ~~TRES. TRES.~~ Incrementar
 en CUATRO MILLONES DE SUCRES más el capital
 Social de la Compañía para fijarlo en CINCO
 MILLONES DE SUCRES, en relación con el cual
 aumento se emitirán cuatrocientas nuevas
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
 de diez mil sucres cada una, que han sido
 suscritas íntegramente por el socio Agustín Jiménez
 Santistevan y pagadas por aquel en numerario,
 como se reseña del acta de la sesión
 respectiva, habilitante de este instrumento;
 TRES.CUATRO.- Que en consideración a éstas
 resoluciones y subsecuentes cambios estatutarios que
 las mismas demandan, la Junta General de Socios,
 bajo el mismo carácter de unanimidad, aprobó
 reformar el estatuto jurídico que rige a

1 "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA", en el
2 articulado que se transcribe de seguido:
3 ~~TRES.CUATRO.UNO:~~ El artículo Quinto a la letra
4 dirá: "ARTICULO QUINTO: PLAZO.- El plazo de
5 duración de la sociedad será de CINCUENTA AÑOS
6 más, contados a partir de la fecha de inscripción
7 de la escritura pública que contenga este
8 acuerdo de reactivación, en el Registro
9 ~~Mercedi~~.- TRES.CUATRO.DOS: El artículo Séptimo
10 a la letra dirá: "ARTICULO SEPTIMO: DEL CAPITAL
11 SOCIAL: El capital Social de "EMPRESA METALURGICA
12 COMPAÑIA LIMITADA", es de CINCO MILLONES DE SUCRÉS
13 (S/.5'000.000,00), dividido en quinientas
14 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
15 de diez mil sucres cada una.". Agregue y anteponga
16 usted señor Notario, las demás cláusulas de
17 estilo que por Ley se requieren para el
18 perfeccionamiento de este instrumento.". Hasta
19 aquí la minuta patrocinada por el doctor Efrón Cherres
20 Delgado, abogado, matrícula número quinientos
21 ~~sesenta y uno~~, que con los documentos que se
22 incorporan quedan elevados a escritura pública.
23 DOCUMENTOS HABILITANTES: "ACTA DE LA SESION DE
24 JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "EMPRESA METALURGICA
25 COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION". Reunida
26 extraordinariamente el quince de Febrero de mil
27 novecientos noventa y tres. En la ciudad de Manta,
28 hoy lunes quince de Febrero de mil novecientos



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 noventa y tres, en el local ubicado, en los bajos
2 de la Avenida veinticuatro de Mayo, número
3 setecientos, local comercial de "Importadora
4 Bowen C.Ltda", a las nueve horas treinta
5 minutos, se reunió universalmente la Junta
6 General de Socios de "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA
7 LIMITADA EN LIQUIDACION", en sesión extraordinaria,
8 con la asistencia unánime de sus socios que la
9 conformamos señores: UNO: BERNARDO BUEHS NOBOA,
10 propietario de dos participaciones de diez mil
11 sucres cada una, con derecho a dos votos; y, DOS:
12 AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, propietario de las
13 noventa y ocho participaciones restantes de diez
14 mil sucres cada una, que totalizan NOVECIENTOS
15 OCHENTA MIL SUCRES, con derecho a noventa y ocho
16 votos. Encontrándonos, por tanto, reunidos los socios
17 que representamos la totalidad del capital social
18 suscrito y pagado de la Compañía, incluyendo el
19 reciente incremento a un millón de sucres. Se
20 registra la presencia del abogado Luis
21 Alfredo Dueñas, Liquidador de la compañía, quien
22 a pedido de los socios aquí reunidos, asume la
23 Dirección de esta Junta y la declara instalada
24 a las nueve horas treinta y cinco minutos,
25 disponiendo que actúe como Secretario Ad-Hoc de la
26 misma, el señor Agustín Jiménez Santistevan,
27 quien al asumir estas funciones por disposición
28 de la Dirección de esta Junta, procede a

1 conformar el alistamiento de los socios aquí reunidos,
2 que es el constante en el encabezamiento de esta acta,
3 del cual certifica y da fe a la Presidencia, guarda
4 absoluta conformidad con los tenedores de las
5 participaciones en que está dividido el capital social
6 de la compañía, suscrito y pagado, incluyendo el
7 incremento de un millón de sucres del Capital Social,
8 que obra del Libro de Registro de Participaciones
9 Sociales de "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA
10 LIMITADA", ahora en liquidación, a su cargo.
11 Hecho, los socios estuvimos de acuerdo previa y
12 unánimemente que, a manera de orden del día para
13 esta sesión, los puntos a tratarse sean: "Decidir
14 sobre la reactivación de la Compañía: ratificar el
15 aumento de su capital al actual de un millón
16 de sucres, incrementarlo a cinco millones de
17 sucres: aprobar la suscripción y pago del mismo;
18 y, prorrogar su plazo de duración, con la
19 consecuente reforma estatutaria.".- Sometido
20 que fue a la Sala por la Dirección de la
21 Junta, el orden del día antes transcrito,
22 previamente aceptado por los concurrentes, los
23 presentes lo ratifican sin modificaciones y al
24 entrar a conocer el tema único objeto de esta
25 reunión, se concede la palabra al socio Agustín
26 Jiménez Santistevan, quien pone en conocimiento
27 de la sala que el seis de Septiembre de
28 mil novecientos noventa y uno, habla concluido



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 el trámite del Aumento del Capital Social de la
2 Compañía, que lo fija al actual de un millón de
3 sucres; pero que, por haber dedicado su atención
4 a este trámite que se prolongó por las razones
5 conocidas por este mismo organismo, inadvertió
6 que el plazo de duración de la Compañía estaba
7 por vencer, el que al haber así ocurrido,
8 produjo el efecto de que la Compañía quedó
9 disuelta de pleno derecho desde Agosto tres
10 de mil novecientos noventa y uno. Que habiéndose
11 iniciado las gestiones legales ante la Intendencia
12 de Compañías de Portoviejo para reactivar la
13 compañía, como era el deseo manifiesto de los
14 socios, ésta debió expedir la Resolución número
15 uno-cuatro-tres-uno-cero ciento treinta y cinco de
16 Diciembre doce de mil novecientos noventa y uno,
17 mediante la cual se declaró disuelta de pleno
18 derecho a la Compañía y, consecuentemente, en proceso
19 de Liquidación. Que dentro del proceso legal en
20 mención y, en cumplimiento de la Resolución
21 antes referida, estaba en funciones de Liquidador
22 el señor abogado Luis Alfredo Dueñas Falconí
23 presente en esta reunión, Consecuentemente con todo
24 lo cual, el socio informante dijo que este
25 máximo organismo de la compañía debía resolver si
26 procedía continuar con los trámites consecuentes a
27 su liquidación o, como lo sugería, por ser legal
28 y conveniente para los socios, se reactivara la

1 compañía para que el pacto social continúe,
2 debiéndose además pronunciar en este último caso
3 la Junta General expresamente, sobre la prórroga
4 de plazo de duración de la Compañía. Concluyendo
5 el informante que eran las únicas alternativas
6 posibles. Con vista a esta exposición, la Junta
7 General de Socios de "EMPRESA METALURGICA
8 COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION", en uso de las
9 atribuciones legales y estatutarias que se haya
10 investida, asienta como resoluciones unánimes las
11 siguientes: UNO: Aprobar y ratificar las gestiones
12 de la Gerencia hasta la inscripción, en el Registro
13 Mercantil de este cantón, del instrumento público
14 que contiene el Aumento de Capital Social de
15 la Compañía para fijarlo en el monto actual de
16 un millón de sucres, el cual aumento queda
17 además ratificado expresamente y reproducido en
18 los términos resueltos en la Junta General de
19 Socios de Julio once de mil novecientos noventa
20 y contenidos en la escritura pública número
21 seiscientos quince/noventa que autorizó el Notario
22 del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el doce
23 de Septiembre de mil novecientos noventa, inscrita
24 en el Registro Mercantil de Manta en Septiembre
25 cinco de mil novecientos noventa y uno; DOS:
26 Reactivar a "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA",
27 ahora en Liquidación, para que esta continúe su
28 vida jurídica, por ser esta la decisión unánime



Dr.
Jorge Jara Guau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 de sus socios y no proceder a liquidarla, para
2 lo cual convienen en prorrogar en cincuenta años
3 más su plazo de duración, que se contará desde la
4 fecha de inscripción del instrumento público
5 que contenga esta resolución en el Registro
6 Mercantil de este mismo Cantón, lugar del domicilio y
7 establecimiento legal de la compañía; TRES: En
8 respaldo de las utilidades y negocios sociales
9 de la Compañía, incrementar el capital social actual
10 de un millón de sucres en CUATRO MILLONES DE SUCRES
11 más, para de esta forma fijarlo en CINCO
12 MILLONES DE SUCRES, en relación con el cual
13 incremento, se emitirán cuatrocientas nuevas
14 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
15 de diez mil sucres cada una, que las suscribe
16 íntegramente el Socio Agustín Jiménez Santistevan
17 y se aprueba pagarlo en numerario, como obra del
18 cuadro adjunto de esta proyección. CUATRO:
19 Consecuente con estas resoluciones, reformar el
20 artículo Quinto del Estatuto que rige a la
21 compañía, el que deberá decir: "ARTICULO QUINTO:
22 PLAZO: "El plazo de duración de la Sociedad
23 será de CINCUENTA AÑOS más, contados a partir
24 de la fecha de inscripción de la escritura
25 pública que contenga este acuerdo de reactivación,
26 en el Registro Mercantil.". "ARTICULO SEPTIMO:
27 DEL CAPITAL SOCIAL: "El capital Social de "EMPRESA
28 METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA" es de CINCO

1 MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) dividido en
2 quinientas participaciones iguales, acumulativas e
3 indivisibles de diez mil sucres cada una"; y,
4 CINCO: Autorizar al señor Liquidador de la
5 compañía, en funciones, a fin de que, en
6 representación legal de la Compañía otorgue la
7 correspondiente escritura pública que contenga
8 estas resoluciones de reactivación de la compañía,
9 prórroga de plazo, ratificación de aumento del
10 capital social e incremento, reformas del estatuto
11 y, solicite al señor Intendente de Compañías de
12 Portoviejo la aprobación inmediata del instrumento
13 público que contenga estos acuerdos, no debiendo
14 ser por tanto en modo o manera alguna, la falta de
15 conocimiento o aprobación de este órgano supremo de la
16 compañía, la que impida al señor Liquidador, el
17 ejecutarlas en cualquier tiempo y lugar. Agotado el
18 tema único de reunión, el señor Liquidador de la
19 Compañía y Director de la Junta concede una hora
20 de receso para que la Secretaría, proceda a la
21 redacción de la presente acta, al término del cual
22 receso y siendo las once horas cuarenta minutos
23 se reinstala la sesión, con igual asistencia
24 anates listada y en el mismo lugar de reunión,
25 dándose lectura de la presente acta por Secretaría,
26 la misma que es aprobada por la sala sin
27 observaciones en su texto y redacción, con lo cual
28 se levanta la sesión, suscribiéndola en unidad de



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 acto el señor Liquidador que la dirigió y
2 socios concurrentes, el último de los cuales
3 alistados, lo hace además, como Secretario
4 Ad-Hoc que certifica. f) abogado Luis Alfredo
5 Dueñas Falconí. Liquidador- Director de la Junta.
6 f) Bernardo Buehs Noboa; f) Agustín Jiménez
7 Santistevan. Secretario Ad-Hoc.- CERTIFICO: Que el
8 acta que antecede es copia fiel de su
9 original que consta del archivo respectivo de la
10 Compañía a mi cargo, al que me remito en caso
11 necesario. Manta, Febrero dieciséis de mil
12 novecientos noventa y tres. p. "EMPRESA
13 METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA, en Liquidación".
14 firmado) Agustín Jiménez Santistevan. Secretario
15 Ad-Hoc.".- "OFICIO NUMERO SC.ICP.ADM. noventa y uno-
16 mil cuatrocientos setenta y cinco. Portoviejo,
17 dieciséis de Septiembre de mil novecientos
18 noventa y uno.- Señor abogado Luis Alfredo
19 Dueñas Falconí.- Presente.- De mi consideración:
20 Me es grato poner en su conocimiento que
21 mediante resolución número cero ciento treinta y
22 cinco de doce de Diciembre de mil novecientos
23 noventa y uno, y en virtud de las atribuciones
24 conferidas por el señor Superintendente de
25 Compañías, Encargado, mediante Resolución ADM
26 número ochenta y nueve mil doscientos ochenta
27 y dos de veintiuno de Septiembre de mil
28 novecientos ochenta y nueve, y ratificada

1 mediante resolución número noventa mil noventa y
2 ocho de veintitrés de Febrero de mil novecientos
3 noventa, he procedido designar a usted,
4 Liquidador de "EMPRESA METALURGICA CIA.LTDA".- El
5 presente nombramiento servirá a usted de
6 credencial suficiente para el desempeño de sus
7 funciones, luego de inscrito en el Registro
8 Mercantil del domicilio principal de la compañía,
9 dentro de los diez días subsiguientes a su
10 aceptación. En su calidad de liquidador, le
11 corresponde, la representación legal, judicial y
12 extrajudicial de la compañía, para los fines de la
13 liquidación y se le confiere todos los poderes
14 y atribuciones determinados en la Ley de
15 Compañías y el Estatuto Social. Atentamente,
16 firmado) ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira,
17 Intendente de Compañía de Portoviejo. Acepto el
18 nombramiento de Liquidador de la Compañía. Portoviejo
19 a dieciséis de Diciembre de mil novecientos
20 noventa y uno. firmado) abogado Luis Alfredo Dueñas
21 Falconí. Liquidador.- Inscrito en el Libro
22 respectivo. Registro número ciento siete. Repertorio
23 número ciento cincuenta y dos. Manta, Marzo veinte
24 de mil novecientos noventa y dos. firmado)
25 Registradora Mercantil.- abogada Rocío Alarcón
26 C.".- Hay un sello.- Es copia.- Se agrega:
27 Cuadro de proyección de aumento de capital. Yo, el
28 Notario, doy fe: Que después de haber leído, en

Ref: Cuadro de Proyección del Aumento de Capital de " Empresa Metalúrgica Compañía Limitada en Liquidación " de s/. 4'000.000,00 más, para fijarlo en s/. 5'000.000,00 aprobado en sesión de Junta General de Socios reunida extraordinariamente el 15 de Febrero de 1993.

SOCIO	PARTICIPACIONES	S/. VALOR	A) CAPITAL ACTUAL S/.	%	B) AUMENTO SUSCRIBIR/PAGA	TOTAL A+B	%
1.- AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN	98	10.000,00	980.000,00	98	4'000.000,00	4'980.000,00	99,6
2.- BERNARDO BUEHS NORBA	2	"	20.000,00	2		20.000,00	0,4
	100		1'000.000,00	100	4'000.000,00	5'000.000,00	100,00
	===		=====	====	=====	=====	=====

CERTIFICO: Que el cuadro que antecede fue aprobado por la Junta General de Socios de "Empresa Metalúrgica Compañía Limitada, en Liquidación" en sesión extraordinaria de esta fecha, el cual consta estar incorporado al expediente la sesión como habilitante.

Manta, Febrero 15, 1993
 p. JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE
 "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA,
 en Liquidación"


 Agustín Jiménez Santistevan
 SOCIO SECRETARIO AD-HOC



000000



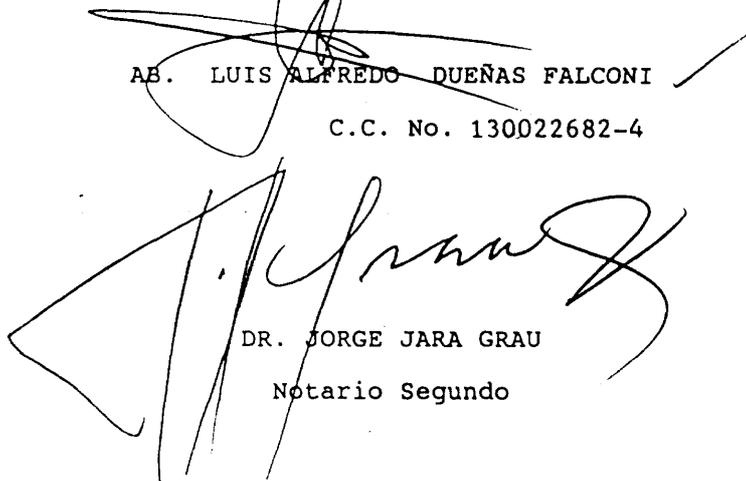
1 voz alta toda esta escritura pública al
2 compareciente, éste la aprueba y la suscribe
3 conmigo en un solo acto.
4
5

6 p. "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA, EN
7 LIQUIDACION"

8 R.U.C. No. 1390085768001.-

9
10
11 AB. LUIS ALFREDO DUEÑAS FALCONI ✓

12 C.C. No. 130022682-4

13
14
15
16
17
18


DR. JORGE JARA GRAU
Notario Segundo

19 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA
20 COPIA, en nueve fojas útiles, rubricadas por mí,
21 que sello y firmo en el lugar y fecha de su
22 otorgamiento.-

23
24
25
26
27
28
29


NOTARIO



DEJO INS. 15

Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " EMPRESA METALURGICA COMPANIA LIMITADA, EN LIQUIDACION ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO (824) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 94-4-2-1-0063 DE FECHA: TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CUMPLIENDO ASI LO RESUELTO EN EL ARTICULO CUARTO, POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA EMPRESA METALURGICA C. LTDA., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON GUAYASQUIL, DR. JORGE JARA BRAU, EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 13 DE JULIO DE 1.994



Abda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

DOY FE : Que al . . .

NOTARIA - TERCERA
CANTON - MANTA

margin de la Matriz de la Escritura No.39 del 22 de Julio de 1971 de la Notaría Tercera del Cantón Manta, hoy a mi Cargo, dice: Que mediante Resolución No.94-4-2-10063, de fecha 30 de Mayo de 1994, autorizada por el Dr. Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda aprobada la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION". Manta, 14 de Julio de 1994 .-

EL NOTARIO .-

A B O G A D O
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - M. N. B. - ECUADOR

Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANT

DOY FE: que se tomó nota de la Resolución No.94-4-2-1-0063 de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro del Intendente de Compañías de Portoviejo, al margen de la matriz del quince de diciembre de mil novecientos noventa i tres, otorgada ante mí. Guayaquil, a 20 de julio de 1.994.

[Handwritten Signature]
NOTARIO